



RESOLUCION No. SACUNR16-176
jueves, 10 de noviembre de 2016

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial a una empleada"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA16-10580 del 30 de septiembre de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso modificar el mapa judicial de los Distritos Judiciales del Tolima y Cundinamarca, en el sentido de segregar el municipio de Flandes del Circuito Judicial del Espinal, Distrito Judicial de Ibagué y adscribirlo al Circuito Judicial de Girardot, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, a partir del 10 de octubre de 2016.

Que, a la señora **LIBIA SORAYA SANCHEZ ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.689.442** de Chaparral, mediante Resolución No. 240 del 20 de agosto de 2009 emanada de la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se le efectuó su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE GRADO NOMINADO** del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES-CUNDINAMARCA**.

Que, con el correo electrónico del 3 de noviembre de 2016, radicado en esta Seccional el 4 siguiente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Flandes-Cundinamarca, remite el acto administrativo de inscripción, para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y Juzgado, razón por la cual así se debe proceder.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-176 del 10 de noviembre de 2016. Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial a una empleada.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial a la señora **LIBIA SORAYA SANCHEZ ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.689.442** de Chaparral, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FLANDES-CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por el Consejo Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la empleada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn